



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 7 DE ABRIL DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01153/2026

VISTO:

1. Correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2026, la contraparte técnica PDTI, Informa participantes del Mercado Campesino para el mes de abril 2026.
2. Acta de Reunión Feriantes Plaza Cívica, de fecha 21 de enero de 2026.
3. Ley No 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades, Título II Del Alcalde, Párrafo 2° Atribuciones, Artículo 63 Letra F) administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley; G) otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
4. El Decreto 2385 | Fija Texto Refundido Y Sistematizado Del Decreto Ley Num. 3.063, De 1979, Sobre Rentas Municipales.
5. El Decreto 977 Aprueba Reglamento Sanitario De Los Alimentos.
6. La Ordenanza 04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso ocupación de Bien Nacional de Uso Público, publicidad, propaganda y otros servicios".
7. La Ordenanza Municipal N°05/2022 "Ordenanza Para El Ejercicio De Actividades Comerciales De Bien Nacionales De Uso Público De La Comuna De San Pedro De Atacama".
8. La Ordenanza N°1, Normas Sobre Otorgamiento De Permisos Especiales, Extraordinarios Y Transitorios, Y Complementa Ordenanza N° 3, De 2019, Sobre Patentes De Alcoholes Y Horario De Funcionamiento De Establecimientos De Expendio De Bebidas Alcohólicas.
9. Ley 19925 Ley Sobre Expendio Y Consumo De Bebidas Alcohólicas.
10. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112, de fecha 9 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg decreto N° 4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; Lo dispuesto en el Decreto registro N°2943/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, que indica el orden de procedencia de subrogancia del Director de control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
11. La resolución 36/2024 de la Contraloría General de la República y las facultades legales que me confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la municipalidad de San Pedro de Atacama a través del el Área de Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene por finalidad impulsar el desarrollo económico local, fortaleciendo las capacidades de los emprendedores, artesanos, manualistas y pequeños productores de la comuna.
2. Que, mediante Acta de reunión de fecha 21 de enero de 2026, se establece calendario de desarrollo de las Ferias en la Plaza cívica durante los meses de marzo a mayo de 2026; que dicho calendario fue validado y aprobado por las agrupaciones participantes, estableciéndose además que podrá ser objeto de ajustes conforme a las necesidades institucionales de la Municipalidad.
3. Que, mediante correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2026, la Contraparte Técnica PDTI que organiza el Mercado Campesino, informa listado de 11 participantes.
4. Que, de conformidad a las Ordenes de ingreso Departamento de Rentas y Patentes, de fecha 01 de abril de 2026, del total de 11 participantes se identificaron 3 contribuyentes morosos correspondiente al año 2026, que cuentan con plazo hasta el día lunes para regularizar su situación. se autoriza el total de los participantes. 11 participantes. Que, corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se autoriza la realización de las ferias, asegurando condiciones adecuadas de orden, seguridad y uso del espacio público; Y que, en virtud de lo anterior, se hace necesario aprobar su ejecución conforme a los

antecedentes disponibles.

DECRETO:

AUTORÍCESE, Funcionamiento de la feria denominada MERCADO CAMPESINO, la cual se realizará en la Plaza Cívica de San Pedro de Atacama, el día 07 de abril de 2026, en el horario de verano comprendido entre las 08:30 y las 21:00 horas, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	RUBRO	MEDIDA	DCTO DESCUENTO
1	LAURENCIA SOZA MAMANI		Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona elaboración de arrope de Chañar	9m2	No aplica
2	JORGE ZULETA MONDACA		Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona elaboración de arrope de Chañar	9m2	No aplica
3	JUAN MAMANI MAMANI		Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona elaboración de arrope de Chañar).	9m2	No aplica
4	KARINA GONZALEZ RAMOS		Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona) (elaboración de arrope de Chañar).	9m2	No aplica
5	CARMEN TITO CONDORI		Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona elaboración de arrope de Chañar	9m2	No aplica
6	JUANA ANZA GONZALEZ		Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona elaboración de arrope de Chañar	9m2	No aplica
7	EMILIANA FABIAN		Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona elaboración de arrope de Chañar	9m2	No aplica
8	CLAUDIA AYAVIRE ZULETA		Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona elaboración de arrope de Chañar	9m2	No aplica
9	MARTA MONDACA MONDACA		Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona elaboración de arrope de Chañar	9m2	No aplica
10	CECILIA JACINTA SANDON PUCA		Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona elaboración de arrope de Chañar	9m2	No aplica
11	DOMINGO SOZA		Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona elaboración de arrope de Chañar	9m2	No aplica

2. OTÓRGUESE, los permisos correspondientes para la exposición y comercialización de productos a los usuarios individualizados en el numeral 1 del presente decreto.

3. INSTRÚYASE el Departamento de Rentas y Patente Municipales, proceder a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

4. DÉSE CUENTA a los contribuyentes detallados en el numeral 1 del presente decreto que la ocupación del bien nacional de uso público deberá pagar de acuerdo a lo señalado por la Ordenanza N°04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios".

5. PÓNGASE, en conocimiento a los inspectores municipales para su posterior Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en: <https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22929241&hash=9345a> fiscalización y a las Direcciones y/o Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.

6. NOTIFÍQUESE a los/las contribuyentes del presente acto administrativo.

7. ARCHIVASE el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DATOS DE PARTICIPANTES	Digital	Ver		
Correo electronico informando listado de participantes	Digital	Ver		
ORDENES DE INGRESO	Digital	Ver		
ANTECEDENTE DE LOS PARTICIPANTES	URL	https://drive.google.com/drive/folders/1XLUsH394iNZcb4yPX2heRkL1d5cPZ874?usp=drive_link		
Acta de reunión 21 de enero	Digital	Ver		
Correo electronico informando situación de morosidad	Digital	Ver		

JZS/DAC/MAA/EFR/LRR

Distribución:

KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
EDUARDO FLORES RODRÍGUEZ coordinadora fomento productivo (s) oficina fomento productivo
MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ apoyo técnico oficina fomento productivo
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22978133&hash=87878>